

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**NAVALAFUENTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de enero del 2023, se adopto por unanimidad, 9 votos a favor, la modificación del artículo 9.3 de la ordenanza de ICIO en los siguientes términos:

“En el caso de que el coste estimado no se ajuste a la realidad en ese momento, será estimado por los servicios técnicos municipales. Los cuales serán estos los que fijen dicho/s coste/s según costes de referencia en edificación vigentes” se somete el expresado acuerdo a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de alegaciones o reclamaciones considerándose definitivamente aprobada en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el período de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Navalafuente, a 13 de febrero de 2023.—El alcalde, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/2.772/23)

